



Aduana Nacional
Trabaja por ti

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 285/2025

La Paz, 26 de noviembre de 2025

**REF.: MINUTA DE INSTRUCCIÓN AN/PE/MI/2025/0167
DE 19/11/2025.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Minuta de Instrucción AN/PE/MI/2025/0167 de 19/11/2025, referente a "ACLARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE CERTIFICADOS DE ORIGEN DIGITAL (COD)".

Claudia Ximena Sotillo Riveros
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
Aduana Nacional



GNJ: CXSR
GNJ/DGL: Jlach/oaoc/sewc
CC.: archivo

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

MINUTA DE INSTRUCCIÓN
AN/PE/MI/2025/ 0167

DE: Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL

A: AGENCIAS DESPACHANTES DE ADUANA
IMPORTADORES
OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
GERENCIA NACIONAL DE RIESGOS Y
FISCALIZACIÓN
GERENCIA NACIONAL DE OPERACIONES
ADUANERAS
GERENCIAS REGIONALES
ADMINISTRACIONES DE ADUANAS

REF.: ACLARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE
CERTIFICADOS DE ORIGEN DIGITAL (COD).

FECHA: La Paz, 19 NOV 2025



De mi consideración:



A objeto del tratamiento de los Certificados de Origen Digital (COD) emitidos en el marco del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Comunidad Andina (CAN), para el Despacho de Importación de Mercancías con la presentación del Certificado de Origen Digital (COD), deberá considerarse lo siguiente:



I. MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR).



El Decreto Supremo N° 5093, de fecha 27/12/2023, internaliza en el acervo normativo boliviano el Trigésimo Protocolo Adicional, el Trigésimo Primer Protocolo Adicional y el Trigésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 36 (ACE N° 36) y en aplicación de su Anexo 9, correspondiendo la aceptación de Certificados de Origen Digital (COD), en función del país y de acuerdo a lo siguiente:



1. BOLIVIA – PARAGUAY.



A partir del 24/11/2025 se dará inicio a la implementación definitiva del Certificado de Origen Digital (COD) entre Paraguay y Bolivia, en tal sentido:

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



- a) El importador deberá registrar los Certificados de Origen Digital (COD) en formato XML, de acuerdo a los siguientes pasos:
 - i. En el menú principal del SUMA, seleccionar la opción *Certificado de Origen Digital* y luego *Registro Cert. Origen Digital*.
 - ii. En el campo *Certificado de Origen*, seleccionar la opción: "**ALADI-36**".
 - iii. En la sección *Adjunto XML*, cargar el archivo XML correspondiente al Certificado de Origen Digital (COD), y, finalmente, hacer click en *Registrar*.
- b) Las Agencias Despachantes de Aduana, el Despachante Oficial y los Importadores como Declarantes, deberán registrar, como documento soporte de la Declaración de Importación (DIM), el Certificado de Origen Digital (COD) o el Certificado de Origen Físico original, que contiene las firmas y sellos autorizados escaneado en formato PDF.

Cuando no sea factible la obtención del Certificado de Origen Digital (COD), el importador o la Agencia Despachante de Aduana, en casos excepcionales, podrá registrar el Certificado de Origen Físico con las firmas y sellos autorizados, que debe ser consignado en la sección de Documento Soporte de la Declaración de Importación (DIM), debiendo registrar en el campo "Estado" los valores "ORIGINAL", "FOTOCOPIA LEGALIZADA" o "COPIA" de acuerdo al documento, a fin de identificar que se trata de un certificado en formato físico.

2. BOLIVIA – BRASIL.

A partir del 01/09/2025, se estableció la implementación definitiva del Certificado de Origen Digital (COD) entre Brasil y Bolivia, en tal sentido:

- a) El importador deberá registrar los Certificados de Origen Digital (COD) en formato XML, de acuerdo a los siguientes pasos:
 - i. En el menú principal del SUMA, seleccionar la opción *Certificado de Origen Digital* y luego *Registro Cert. Origen Digital*.
 - ii. En el campo *Certificado de Origen*, seleccionar la opción: "**ALADI-36**".
 - iii. En la sección *Adjunto XML*, cargar el archivo XML correspondiente al Certificado de Origen Digital (COD), y, finalmente, hacer click en *Registrar*.
- b) Las Agencias Despachantes de Aduana, el Despachante Oficial y los Importadores como Declarantes, deberán registrar, como documento de soporte de la Declaración de Importación (DIM), el Certificado de Origen Digital (COD) o el Certificado de Origen Físico original, que contiene las firmas y sellos autorizados escaneado en formato PDF.



P.E.
Karina L.
Serrano M.
CER993651
2 de 4

Origen Físico original, que contiene las firmas y sellos autorizados, escaneado en formato PDF.

II. COMUNIDAD ANDINA (CAN).

La Decisión N° 856 de 26/05/2020, así como las Resoluciones N° 2455 de 04/12/2024 y N° 2457 de 16/12/2024 de la Comunidad Andina (CAN), establecen la implementación del Certificado de Origen Digital (COD), en este sentido corresponde su aceptación, en función del país y de acuerdo a lo siguiente:

1. BOLIVIA – COLOMBIA.

A partir del 15/09/2025, se estableció las operaciones del Certificado de Origen Digital (COD) entre Colombia y Bolivia; en tal sentido, se considerará válido únicamente el Certificado de Origen Digital (COD) recepcionado en formato XML a través de la Plataforma INTERCOM, considerando lo siguiente:

- a) El importador deberá registrar los Certificados de Origen Digital (COD) en formato XML, de acuerdo a los siguientes pasos:
 - i. En el menú principal del SUMA, seleccionar la opción *Certificado de Origen Digital* y luego *Registro Cert. Origen Digital*.
 - ii. En el campo Certificado de Origen, seleccionar la opción: "**CAN**".
 - iii. En la sección *Número Certificado (ID)*, ingresar el número del Certificado de Origen Digital y, finalmente, hacer click en *Registrar*.
- b) Las Agencias Despachantes de Aduana, el Despachante Oficial y los Importadores como Declarantes, deberán registrar, como documento de soporte de la Declaración de Importación (DIM), el Certificado de Origen Digital (COD).
- c) Se aclara que el Certificado de Origen Digital (COD) en su formato PDF imprimible, tiene carácter únicamente referencial y no sustituye al COD en formato XML.

2. BOLIVIA – ECUADOR.

Actualmente, Ecuador no transmite Certificados de Origen Digital (COD) a través de la plataforma INTERCOM; sin embargo, emite Certificados de Origen en formato electrónico y físico a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE), de la siguiente manera:



- Certificado de Origen electrónico en formato XML, con opción de descarga del formato PDF que cuenta con firma electrónica y con código QR.
- Certificado de Origen en formato físico con firma manuscrita y código QR.

El código QR incorporado al Certificado de Origen (CO) permite la verificación con la visualización la información general del CO; en ese sentido, los despachantes de aduana, el despachante oficial y los importadores habilitados como declarantes, deberán registrar, como documento de soporte de la Declaración de Importación (DIM), el Certificado de Origen en formato físico que contiene las firmas y sellos autorizados además del QR, escaneado en formato PDF.

III. EXAMEN DOCUMENTAL DE CERTIFICADOS DE ORIGEN DIGITAL, FÍSICO Y ELECTRÓNICO.

Para el examen documental de los despachos aduaneros de importación con canales rojo y amarillo, el técnico aduanero asignado al control de despacho aduanero, deberá verificar el tratamiento preferencial por origen; considerando para la aceptación de Certificados de Origen, lo siguiente:

País	Certificado de Origen Digital Formato XML	Certificado de Origen Formato Físico	Certificado de Origen Electrónico Formato PDF
Paraguay	X	X	
Brasil	X	X	
Colombia	X	Excepcional	
Ecuador		X	X
Otros países		X	

Se deja sin efecto la Minuta de Instrucción AN/PE/MI/2025/0128, de fecha 29/08/2025.

La Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, la Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización y las Administraciones Aduaneras, son responsables de la supervisión y cumplimiento de lo establecido en la presente Minuta de Instrucción.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA AL
ADUANA NACIONAL



PE: KLSM
GG: DAAT
GNTI: Cmg/wrag
GNN: Mvav/rm/dgmo
Clasif.: PBL
Adj.: Sin adjuntos
C.c.: Archivo
Fjs.: 4 (Cuatro)
HR: AN/GNN/2025/03

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651